

Notificación al cónyuge

Sección sobre TB/VIH/ETS del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas

Resumen

Las enmiendas de la Ley Ryan White CARE de 1996 exigen que todos los estados hagan un esfuerzo de buena fe para notificar al cónyuge de un paciente infectado con el VIH conocido que puede haber estado expuesto al VIH y que debe buscar asesoramiento y pruebas. El incumplimiento de este requisito pondrá en peligro los fondos de subvención de la Ley Ryan White CARE para el estado de Texas.

El Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas proporciona información sobre los requisitos y procedimientos de notificación al cónyuge a todas las personas que informan de casos de infección por VIH y SIDA. Los procedimientos exigen que a una persona diagnosticada de infección por VIH o SIDA (a) se le pregunte si tiene o ha tenido un cónyuge (tal y como se define a continuación) y (b) se le informe de que debe notificar a su cónyuge o excónyuge(s) sobre la posible exposición al VIH. Los procedimientos describirán los servicios disponibles para las personas informantes que soliciten ayuda con el proceso de notificación.

Definición de cónyuge

Un cónyuge se define como "cualquier persona que sea la pareja matrimonial de un paciente infectado con VIH, o que haya sido la pareja matrimonial de dicho paciente en cualquier momento dentro del periodo de 10 años anterior al diagnóstico de la infección por VIH". La política de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) es tratar a los matrimonios del mismo sexo en los mismos términos que a los matrimonios de distinto sexo a efectos de la notificación a los cónyuges. Cualquier referencia en las normas para los servicios de atención a la pareja de 2008 de los CDC y en la guía rápida para proveedores de servicios de atención a la pareja al "cónyuge", "pareja" o "matrimonio" incluye ahora a las personas del mismo sexo que estén legalmente casadas según la ley de un estado, territorio o jurisdicción extranjera, siempre que una jurisdicción estadounidense también reconociera el matrimonio. Además, todas las referencias de las normas y herramientas a "familia" o "miembro de la familia" incluyen ahora tanto a las personas descritas en la frase anterior como a los dependientes de los matrimonios de esas personas. Esto se aplica independientemente de si la pareja vive ahora en una jurisdicción que reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo o en una jurisdicción que no lo reconoce. Si dos personas se consideran casadas y se representan como tales, deben considerarse casadas a efectos de notificación conyugal.



Elicitación conyugal

Cuando se habla de parejas en una sesión de asesoramiento, a todo paciente infectado con VIH se le deben hacer preguntas como:

- “¿Con quién ha estado casado en los últimos 10 años?”
- “¿Con cuántas personas se ha considerado casado desde _____ (10 años antes de dar positivo en la prueba del VIH)?”
- “¿Cuál ha sido su estado civil durante los últimos 10 años?”

Todos los esfuerzos de elicitación del cónyuge deben documentarse en las notas de administración del caso.

Notificación al cónyuge

Deben realizarse esfuerzos razonables para determinar si cada persona con diagnóstico de VIH tiene intención de notificar a su cónyuge o excónyuge(s) sobre la posible exposición al VIH o acepta que un especialista calificado en intervención de enfermedades (DIS) del departamento de salud se lo notifique.

Los servicios de notificación a la pareja culturalmente competentes están disponibles a través de los programas locales y regionales de control de las ETS de los departamentos de salud en todo el estado. El DIS que realice la notificación no revelará al cónyuge ninguna información que conduzca a la identidad de la persona infectada con VIH.

Si la persona infectada por el VIH indica su intención de notificar al cónyuge, deben ponerse a su disposición servicios de asesoramiento y educación culturalmente competentes sobre las siguientes cuestiones:

- Cómo hacer la notificación
- Cómo preservar la confidencialidad tanto de la persona con diagnóstico de VIH como del cónyuge
- Cómo pueden prevenirse la transmisión y la infección del VIH
- Cómo puede acceder el cónyuge al asesoramiento, las pruebas, otros servicios de prevención y el tratamiento.

Los proveedores deben aplicar procedimientos razonables para garantizar que los cónyuges notificados reciban derivaciones para recibir asesoramiento, pruebas, otros servicios de prevención y tratamiento del VIH.

NOTA: Se aceptan combinaciones de los dos métodos de notificación. Por ejemplo, una persona puede decidir informar a su cónyuge actual y elegir la notificación del departamento de salud para su excónyuge, especialmente si su excónyuge vive fuera de la ciudad.

RECURSOS

- Para saber dónde hacen pruebas de detección para el VIH/SIDA en Texas, llame al 2-1-1
- Si tiene otras preguntas sobre el VIH y las ETS, llame al:
 - **800-CDC-INFO**
(inglés/español)
 - **888-232-6348**
(teletipo):

Para más información, visite:
dshs.texas.gov/hivstd/

DSHS HIV/STD Section

737-255-4300

dshs.texas.gov/thsvh/

DSHS Stock 13 -11912a
Revisado: junio de 2023

Legislación de referencia

Sección 8(a) de la Ley de
Reautorización del programa Ryan
White CARE (Ley pública 104-146)



TEXAS
Health and Human
Services

Texas Department of State
Health Services